



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1647/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002900, Ent. N° 2349/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) relacionadas con el Traspaso del Inmueble Padrón N° 3002, zona urbana, con frente a las calles 25 de agosto y Mauro García da Rosa, sito en la 1° Sección Judicial de Artigas, Departamento de Artigas, de Obras Sanitarias del Estado (OSE) al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: 1) que con fecha 29/11/2018 el Ministerio actuante comunicó a OSE su interés en que el inmueble de referencia, de su propiedad, sea traspasado al MVOT para ser utilizado en programas habitacionales;

2) que por Oficio N° 568/2018 de fecha 20/12/2018, el Directorio de OSE comunica a DINAVI que, en Sesión de fecha 05/12/2018, dispuso acceder a lo solicitado;

3) que se adjunta ficha de estudio del inmueble y tasación efectuada por la Dirección Nacional de Vivienda – Oficina Artigas de fecha 10/04/2019, por la suma de U\$S 75.000, a \$ 33,89 el dólar, equivalentes a \$ 2:541.750 ó UI 613.179,09;

4) que con fecha 20/06/2019 la Dirección Nacional de Vivienda presta su conformidad a los informes que anteceden, con pase a la División Programación Financiera para programar el gasto y siga a la Asesoría Legal para proyectar la resolución ministerial correspondiente;

5) que la División Programación Financiera, con fecha 24/10/2019, deja constancia que se procede a programar el gasto para el



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio 2020, siendo la erogación resultante con cargo al Programa 717 “Nuevas Soluciones Habitacionales”;

6) que remitidas las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Asesoría Jurídica del mismo, con fecha 05/02/2020, comunica que, analizado el expediente y el proyecto de resolución correspondiente, se considera que no existen objeciones que formular a lo actuado, por lo que se sugiere la continuación del trámite,

7) que con fecha 27/02/2020 la División Presupuesto Nacional de la Presidencia – Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) deja constancia que, para el presente ejercicio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 228 de la Constitución: *“Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes”*. En el Presupuesto Quinquenal 2015 – 2019 el MVOT ingresó en el SNIP, entre otros, el proyecto presupuestal de inversión N° 717, en el que previó para el Ejercicio 2019 la ejecución de 8.000 soluciones habitacionales y un crédito de \$3.234:000.000, en la Financiación 1.5 “Fondo Nacional de Vivienda”. Consultado el SIIF, surge que el citado proyecto cuenta en el presente ejercicio con un crédito vigente de \$ 3.249:600.719 y a la fecha se han afectado \$ 2.841:086.343, es decir el 87,43%;

8) que la DINAVI, con fecha 22/02/2022, deja constancia que luce Resolución de OSE disponiendo la enajenación del Padrón N° 3002 del Departamento de Artigas a favor del MVOT por un monto de UR 2.356,0105 y remite al Área de Planificación y Gestión para informe respecto de posibilidades de realizar un llamado a licitación para la construcción de viviendas en el predio referido;

9) que con fecha 18/03/2022 la DINAVI comunica que se incorporó al Plan Anual de Compras el llamado a licitación propuesto, por lo que resulta necesario continuar los trámites para la adquisición del padrón N° 3002;

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

10) que la División Programación Financiera, el 24/03/2022, comunica que corresponde programar el gasto de UR 2.356,0105 contra los créditos presupuestales del Ejercicio 2022, erogación que será con cargo al Programa 717 “Nuevas Soluciones Habitacionales”; adjuntándose Constancia de Afectación de Crédito de fecha 24/3/22, Orden de Compra N° 436 de fecha 30/03/2022 por UR 2.357 y el Documento de Afectación N° 471 de fecha 31/03/2022 por \$ 3:365.820, con cargo al Inciso 14, Unidad Ejecutora 002, Financiamiento 1.5 “Fondo Nacional de Vivienda”, Programa 521, Proyecto 717, Objeto del gasto 371, documento confirmado;

11) que se adjunta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo por el cual se dispone la afectación al Ministerio de Vivienda, desafectándolo de su actual destino de OSE, por un valor de transferencia de UR 2.356,0105, el inmueble padrón de referencia, debiendo dar cuenta a la Cartera de Inmuebles de Interés Social de la DINAVI y al Registro Único de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación;

12) que del Considerando 2) del mencionado proyecto surge que, por Resolución del Director de OSE N° 1173/2021 de fecha 17/11/2021, se aprobó la enajenación del referido inmueble a favor del MVOT por la suma de UR 2.356,0105;

CONSIDERANDO: **1)** que al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, le corresponde, entre otras cosas, todo lo concerniente a la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de vivienda y la instrumentación de la política nacional en la materia, así como la reglamentación de las condiciones que deban reunir las áreas urbanas y suburbanas para el afincamiento de viviendas que se construyan de acuerdo a la Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968 (Ley 16.112 del 30/05/1990);

2) que el artículo 8 de la mencionada norma dispone que: *“El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procederá a la designación de los bienes*



TRIBUNAL DE CUENTAS

alcanzados por la desafectación conforme a lo establecido por el artículo 2 de decreto ley 15.069, de 16 de octubre de 1980.” “Para la utilización de este procedimiento será necesario el previo consentimiento del Organismo al que los mismos se encontraron afectados actualmente”, (Resultando 2);

3) que por Ley 18.362 de fecha 06/10/2008 se crea la “Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social” (arts. 367 a 369) disponiendo que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, podrá adquirir inmuebles aptos para la construcción de viviendas y servicios habitacionales a efectos de ejecutar los proyectos y programas previstos en el Plan Quinquenal de Vivienda y planes anuales, entre otros, los que hubiere por acuerdo con los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados (literal E artículo 368);

4) que por su parte el Decreto reglamentario N° 258/2010, de fecha 24/08/2010, dispone en su artículo 3 *“El MVOTMA podrá realizar acuerdos con Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a los efectos de adquirir y afectar bienes inmuebles a la CIVIS para el cumplimiento de programas de vivienda, regularización de asentamientos irregulares, realojo de asentamientos irregulares, actuaciones de recuperación urbana, o dotación de infraestructura de agua potable, saneamiento, electricidad, vialidad, servicios culturales, sociales, deportivos, de enseñanza, de salud y/o espacios de uso público...”*; El mismo artículo dispone los mecanismos de pago cuando la adquisición sea onerosa;

5) que de acuerdo a los antecedentes remitidos la transferencia pactada entre OSE y el MVOT se ajusta a la normativa vigente siendo la finalidad de la adquisición el desarrollo de programas de interés social incluidos en el Plan Quinquenal de Viviendas, vigente;

ATENCIÓN: a lo precedente mente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor en el MVOT la intervención del gasto de UR 2.356,0105 (o su equivalente en moneda nacional) a favor de OSE, previo control de su imputación al objeto del gasto con disponibilidad suficiente y la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Ordenanza s/n del Tribunal de Cuentas del 16.06.2010);

2) Comunicar al Contador Auditor; y

3) Devolver las actuaciones.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General